

REAL COLEGIO DE SAN TELMO DE MÁLAGA

Fue fundado por la Corona el 19 de marzo de 1787.

Tras el decreto de Libre Comercio de 1765 que autorizó el comercio de las islas del Caribe con nueve puertos españoles, uno de ellos el de Málaga, y del Reglamento de libre comercio con América de 1778 que permitía el librecambio comercial entre España e Hispanoamérica, se hacía necesaria una institución competente que formase una marinería, en especial pilotos, que garantizase el transporte de los productos malagueños tanto a los puertos mediterráneos como a los americanos.

Málaga ya tenía una escuela de náutica a cargo del Consulado Marítimo y Terrestre pero, debido a la importancia mercantil de la ciudad, era necesario un centro de mayor nivel. Con este objetivo, José Gálvez, Marqués de la Sonora, a instancias del Consulado malagueño, le encargó al mismo los estudios preliminares, la confección de planos y un proyecto que sirviera al Gobierno para determinar y establecer las bases del mismo.

En el documento expuesto, José Gálvez comunica al Ayuntamiento de Málaga, con fecha 3 de mayo de 1787, el nombramiento que el rey otorga a Ramón Vicente Monzón como Juez Conservador y de José Ortega Monroy como Director del Colegio de San Telmo, siguiendo las Ordenanzas de 1787, así como la orden de que sus disposiciones sean obedecidas para lograr el buen funcionamiento de la institución.

Para su instalación se utilizó el Colegio del que habían sido expulsados los Jesuitas, situado en la Plaza Mayor, actual plaza de la Constitución.

Se inauguró el 1 de junio de 1787 y, ese mismo año, se promulgan las Reglas Fundacionales del Colegio de San Telmo, pero su vigencia será corta, sólo dos años, siendo sustituidas por las Ordenanzas de 1789.

Las nuevas Ordenanzas de 1789 regularán a toda la vida del Colegio. En ellas se abordaran toda una serie de cuestiones de la vida colegial que se pueden agrupar en cinco apartados:

1) Finalidad de la institución

La finalidad principal del Colegio era la enseñanza de la náutica para la formación de expertos marinos que pasasen a formar parte de las tripulaciones de los numerosos navíos españoles que, en aquellos momentos, efectuaban las travesías de Europa e Indias.

En este sentido acogía, en régimen de internado, a dos tipos de alumnado:

- Cien «colegiales de número», hijos de familias sin recursos, de edades comprendidas entre los ocho y catorce años, prefiriéndose los naturales de Málaga, Cartagena y Almería, que fuesen huérfanos de padre y madre, o al menos de padre y, a ser posible, que hubiesen sido hijos o familiares de pilotos y gente de mar. A estos niños se les enseñaba gratuitamente náutica, aunque se comprometían, en el caso de abandonar el Colegio antes de terminar la carrera, a devolver todo lo que hasta entonces llevase este centro gastado.

- Los «porcionistas» que en este caso ascendían a quince. Estos porcionistas eran niños, no necesariamente huérfanos, procedentes de familias de condición social más elevada, profesiones liberales o militares, que las de los colegiales de número y por ello pagaban su «porción», cuatro reales diarios, al Colegio, de ahí su nombre.

De esta manera, existía una diferencia económica y social entre los propios alumnos que fue motivo de frecuentes conflictos entre ellos.

También en estas Ordenanzas se contemplaba la posibilidad de que, en el caso de que el niño tuviese una constitución física débil o no tuviese la capacidad intelectual suficiente para seguir la Carrera de Náutica, pudiese dedicarse a la carrera de comercio o bien aprender un oficio relacionado con el mar: calafates, carpinteros de ribera...

2) Financiación

En lo que se refiere a su sustentación económica, El Colegio de San Telmo de Málaga tenía tres fuentes principales de ingresos:

- El uno por ciento de toda la plata que llegase de Indias

- Acciones impuestas a su nombre tanto de la Real Compañía de Filipinas como del Banco Nacional.

- El «sobrante» de lo que rentara el Acueducto de Málaga con los molinos, lavaderos y demás obras dependientes de él.

3) Régimen de estudios

La Carrera Náutica tenía una duración de nueve años divididos en tres periodos:

Primer período denominado de “primeras letras”. Tenía una duración variable y en él se enseñaba al alumnado a leer, escribir, religión y lengua francesa, a la que se le daba mucha importancia.

Segundo periodo. Éste tenía una duración de tres años y en él los alumnos debían aprender: aritmética, náutica, geometría, hidrografía, maniobra y artillería.

Los períodos lectivos, tanto del primer como del segundo periodo, comenzaban a primeros de septiembre y concluían a últimos de junio. Los alumnos tenían obligación de presentarse a dos exámenes anuales, ambos orales. El primero se efectuaba en febrero o marzo y el segundo, que era el final, se celebraba el 15 de agosto, para que los estudiantes tuviesen tiempo de prepararlo desde finales de junio momento en que finalizaban las clases.

Los alumnos que más destacaban recibían premios consistentes en regalos personales relacionados con la carrera o bien en la concesión de “grados honorarios”, comandante, capitán..., que podían usar durante el curso siguiente.

Los que no aprobaban el curso, eran amonestados en público «hasta el sonrojo» y posteriormente recibían determinados castigos que podían llegar a ser físicos como las «palmetas» y, como último recurso, el «castigo de “cepo y grillos»». Aquellos niños que no lograsen corregirse, eran expulsados del Colegio.

Durante las vacaciones, que solía producirse durante la última quincena de agosto, los alumnos permanecían en el Colegio.

Tercer periodo. También tenía una duración variable. En este periodo se llevaban a cabo al menos dos viajes de prácticas. Estos viajes se realizaban en navíos, tanto de Real Armada como mercantes, que efectuaban travesías a puertos europeos o indios.

Los cargos que estos colegiales desempeñaban durante estas prácticas variaban según la aptitud de cada uno y cobraban su correspondiente soldada, aunque ésta la entregaban al Colegio para ayudar a sufragar los gastos de la institución

4) Administración del colegio

El Colegio estaba bajo el Patronato Real, que se ejercía a través de:

- un Protector. Cargo que era ostentado por el Director General de la Armada, debiéndose obedecer sus órdenes que podían abarcar todo tipo de cuestiones. Algunas las podía delegar en el Juez Conservador.
- un Juez Conservador quien ejercía su autoridad principalmente en cuestiones de tipo contencioso o criminal.
- un Director. Este cargo lo desempeñaba un oficial de la Real Armada propuesto por el Protector del Centro. Dicho Director no podía ausentarse del Colegio sin expresa licencia real, tenía a su cargo la administración del centro, la educación, enseñanza de los alumnos...para lo que contaba con determinados colaboradores dependientes directamente de él. Para la administración del Centro contaba con la colaboración de un Mayordomo y un Contador.

El Mayordomo era el encargado de todo lo referente a la economía.

Por su parte, el Contador era el encargado de examinar, registrar y compulsar todas las cuentas de la Casa. Igualmente actuaba como secretario.

Los cargos de Protector, Juez Conservador y Director eran por designación real mientras que al Mayordomo y al contador los designaba el Director.

- Junta Económica, formada por el Director, el Contador, el Mayordomo y el profesorado. Dicha Junta, se reunía mensualmente y estudiaba los gastos del mes, tanto ordinarios como extraordinarios, aunque en este último caso se debía informar al Protector para que solicitase el permiso real.

A final de año se convocaba una Junta Extraordinaria para efectuar un balance económico general del mismo

Además de estos cargos existían otros que dependían del Mayordomo o del Director.

- Dependían del Mayordomo: el enfermero, ropero, cocinero, con su ayudante, un mozo de cocina y tres mozos. Eran empleados fijos con residencia en el Colegio. Empleados temporales eran el zapatero, barbero, carpintero, albañil...
- Dependían del Director: el Cuerpo de Guardia, formado por un sargento y dos soldados y que tenía por misión vigilar las puertas del Colegio y controlar las

entradas y salidas, el Médico, el Cirujano y el Apoderado. Este último, era el encargado del embarque de los alumnos en sus viajes de prácticas, de designar la persona que los cuidase durante las travesías y de cobrar sus soldadas para remitirlas al Colegio.

5) Profesorado

Estaba formado por:

- dos Maestros de Primeras Letras, uno para los colegiales de número y otro para los porcionistas
- dos Ayudantes de Primeras Letras
- un Maestro de Francés
- uno de Maniobras
- cuatro Catedráticos de Matemáticas: tres correspondientes a los cursos de Facultades Náuticas y uno de Matemáticas Sublimes para los porcionistas
- Un Catedrático de Comercio, cuya plaza nunca se llegó a cubrir.
- El Capellán encargado de la formación cristiana.

Todos ellos eran funcionarios por oposición.

Además de las ordenanzas citadas, se redactó una más en 1794, por las que el colegio de San Telmo se estuvo rigiendo hasta su desaparición por R. O. de 23 de febrero de 1849.

Hasta 1807, el colegio gozaba de una buena situación económica pero con la entrada de los franceses en Málaga el 5 de febrero de 1810, su economía se deteriora sensiblemente, ya que el centro cae en el más absoluto olvido.

Este declive económico no va a ser la única causa de su desaparición. Entre otras hay que mencionar:

- El estado en que quedó la nación después de la guerra de independencia
- el desinterés que durante el reinado de Fernando VII existía hacia la educación pública y muy especialmente hacia las enseñanzas profesionales
- El deseo de centralización educativa durante el reinado de Isabel II

El Colegio de San Telmo colaboró en el desarrollo económico y social de la ciudad de forma notable ya que supuso, para muchos malagueños sin posibilidades económicas, el acceso a una formación profesional y les facilitó un puesto de trabajo bien retribuido. Así mismo, contribuyó al desarrollo del Puerto, al suministrar los pilotos de mar necesarios para el afianzamiento del tráfico comercial con las Indias. Por tanto, su desaparición trajo consigo una grave pérdida tanto para la sociedad como para la economía malagueña.

BIBLIOGRAFÍA

GRANA GIL, Isabel “El Real y Militar Colegio Náutico de San Telmo de Málaga” En Péndulo N° 17, 2006. Págs. 68-79

BORREGO PLÁ, María Carmen “El Real Colegio de San Telmo de Málaga a través de las Ordenanzas de 1789”. Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América: Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1984. Vol. 2, págs. 151-174

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

A.A.C.C. 1787. Volumen 177. Folio 587

El rei se ha servido erigir en esa ciudad de Málaga un Colegio denominado de S. Telmo, a imitación del establecido en Sevilla para el estudio teorico i practico de las facultades náuticas i el comercio, nombrando por su Juez Conservador al D. D. Ramon Vicente y Monzon Arcediano de Ronda, i por Director al Presbítero D. Josef de Ortega i Monroy. Por la Real Cedula de Ordenanzas, de que he dispuesto se entregue a V.S. copia impresa, se enterará V.S. de las benéficas intenciones de S.M. a cuyo cumplido logro deberá V.S. contribuir en quanto esté de su parte, autorizando i favoreciendo las disposiciones de los expresados Juez y Director, así en la solemne apertura del Colegio que ha de celebrarse en 1 del próximo Junio, como en todo lo demás que se ofreciere en orden a su buen gobierno conforme a las Reales Ordenanzas. Lo que de orden de S.M. participo a V.S. para su inteligencia. Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez a 3 de Mayo de 1787

Marqués de Sonora

El Rei se ha servido exigir en esa Ciudad de Málaga un Colegio denominado de S. Telmo, á imitacion del establecido en Sevilla, para el estudio teorico i practico de las facultades nauticas i el Comercio, nombrando por su Juez Conservador al D.^o D. Ramon Vicente y Monzon Arcediano de Honda, i por Director al Presbitero D. Josef de Ortega y Monzon. Por la Real Cedula de Ordenanzas, de que he dispuesto se entregue a V. S. copia impresa, se enterará V. S. de las benéficas intenciones de S. M. á cuyo cumplido gozo debera V. S. contribuir en quanto esté de su parte, autorizando i favoreciendo las disposiciones de los expresados Juez y Director, asi en la solemne apertura del Colegio que ha de celebrarse en 1. del proximo Junio, como en todo lo demas que se ofreciere en orden a su buen gobierno conforme a las Reales Ordenanzas. Lo que de orden de S. M.

participo a U. S. para su inteligencia. Dios
guarde a U. S. muchos años. A las tres a 3.
de Mayo 1787.

Mig. de Sonora

Al Ayuntamiento de la M. N. i M. L. Ciudad de Málaga.